

1 A la Real Academia Española:

Invitado a puntualizar mi petición relativa al proyecto de Indices de los periódicos ilustrados del siglo último y de su continuación en el cual, esta vez solo de uno de ellos, -lo hago como sigue:

(A) Para que la idea indicada sea útil, conviene a mi juicio desarrollarla según estas normas:

I Reducir su primer intento al Semanario Pintoresco y a la Ilustración Española y Americana

II Formar de todo el contenido de esos periódicos tres ramas primordiales de Índice.

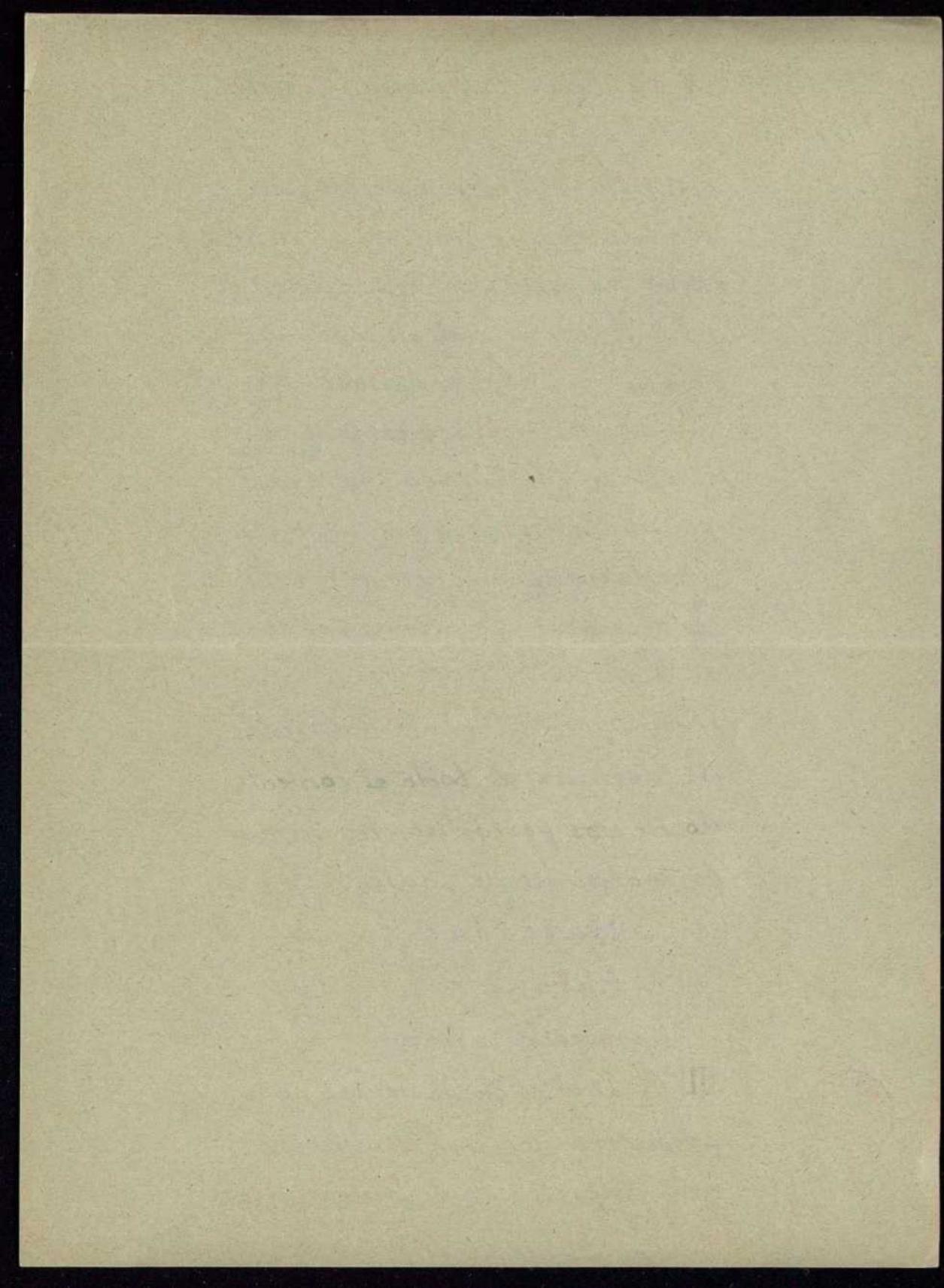
Materias

Autores

Acontecimientos

III El Índice de Materias comprenderá dos subdivisiones, más empíricas que lógicas, pero





prácticamente necesarios:

Literatura

Grabados

con las referencias de conexión  
que los casos requieran.

III. El Índice de Autores com-  
prenderá dos subdivisiones:

Escritores

Artistas

IV. El Índice de Acontecimientos  
será, cuando el asunto lo per-  
mita, por procesos completos:

Guerras coloniales

Centenario de Calderón

En todo otro caso, por Anales,  
siempre por orden cronológico

V. Siempre será posible formar  
con las papeletas en las cuales ha-  
ya un carácter común, un cuadro  
o grupo especial que satisfaga  
los deseos de cualquier inves-  
tigador en el orden respecti-  
vo; ejemplo:



IV

Marina. Comprendería:  
 en lo personal: Marineros  
 en lo real: Construcciones navales  
 en lo activo: Acontecimientos navales  
 Literatura de Marina  
 Conmemoraciones artísticas  
 - históricas

VII. Las referencias o signaturas topográficas de cada cita, - en cada papeleta, puer., - constituirán en

Nombre del autor

Rúbrica del texto o del grabado

Página

Fecha

Nombre y Rúbrica turnarán respectivamente el primer lugar en Autores y Materias

Página y Fecha son reclu-  
clantes para la busca, pero  
la Página sola no ilustra como  
el dato cronológico; y la Fecha  
sola no puntuasiza bastante el lugar



52-10



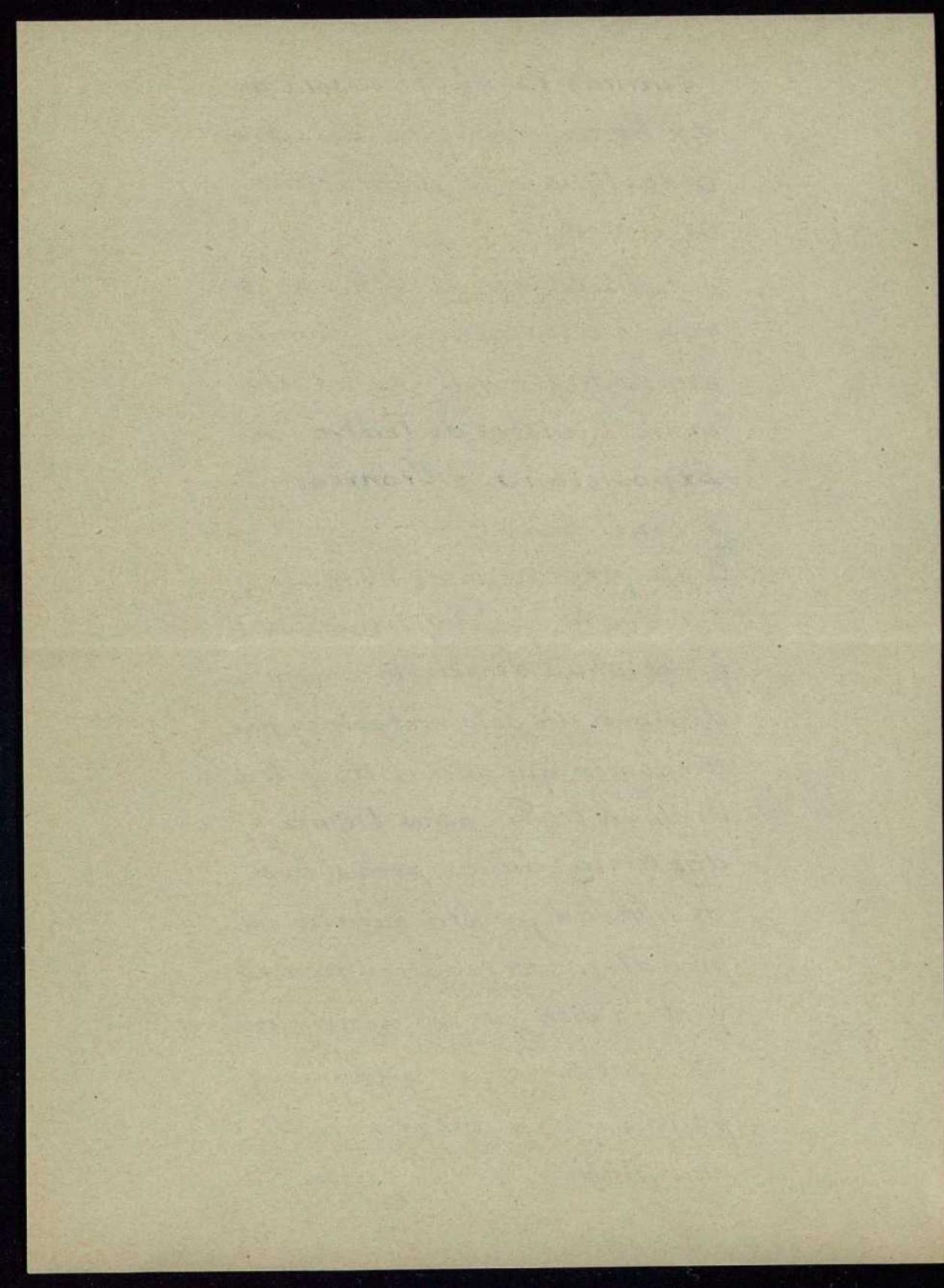
Cuando la Rúbrica sola no sea bastante expresiva del contenido, llevará la aclaración necesaria.

A discreción del Colector serán hechos extractos sumarios de piezas literarias tales como Revistas de Teatro, de Exposiciones, o Crónicas de actualidades.

(B) La formación de la masa total de papeletas tendrá más probabilidad de acierto encomendada a un solo criterio; y parece lógico que sea el de quien lleva ya trabajados treinta y dos tomos anuales; pero si fuese de utilidad pública que otro emprendiera esa labor, convendrá y estará bien que sea decidido así desde luego por quien corresponda, para evitar duplicidad innútil de tiempo y esfuerzo.



52-10



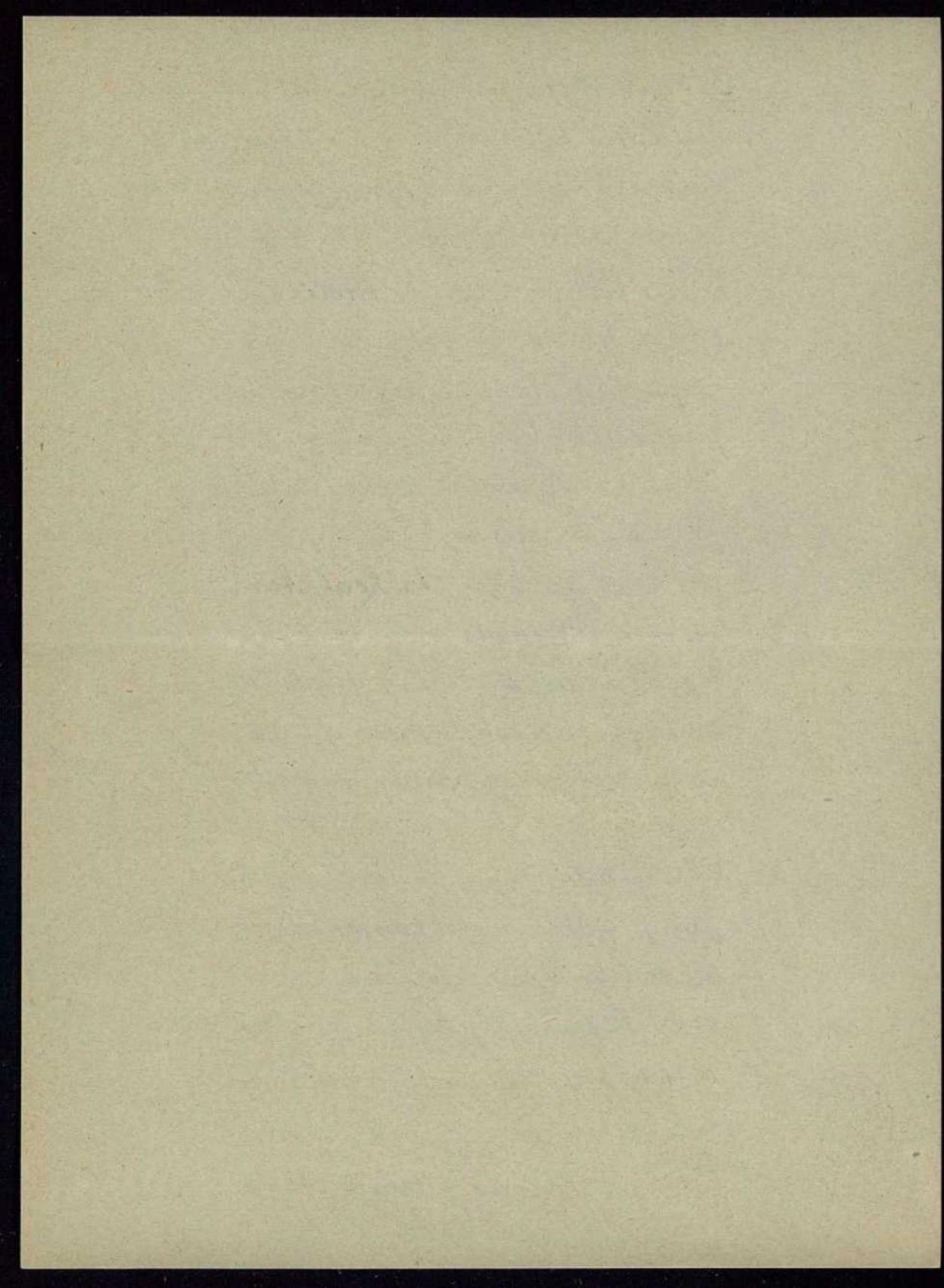
© Convendrá publicar en libro el Indice total según las normas antedichas y con las Referencias fortunadas.

④ La edición de ese Indice total ha de ser empresa de la respectiva industria; a todo particular antepongo, con el derecho de autor de mi trabajo y de los materiales por mí adquiridos la Real Academia Española si quiere patrocinar la edición; y acepto desde luego las condiciones que la Corporación fortunamente señalaré.

⑤ Cuando haya hecho el desfeto por papeletas del contenido de los tomos anuales de La Ilustración Española y Americana desde 1900 a 1914, habrá acabado mi labor en Zaragoza y haré de buscar lo restante [todo]



52-10

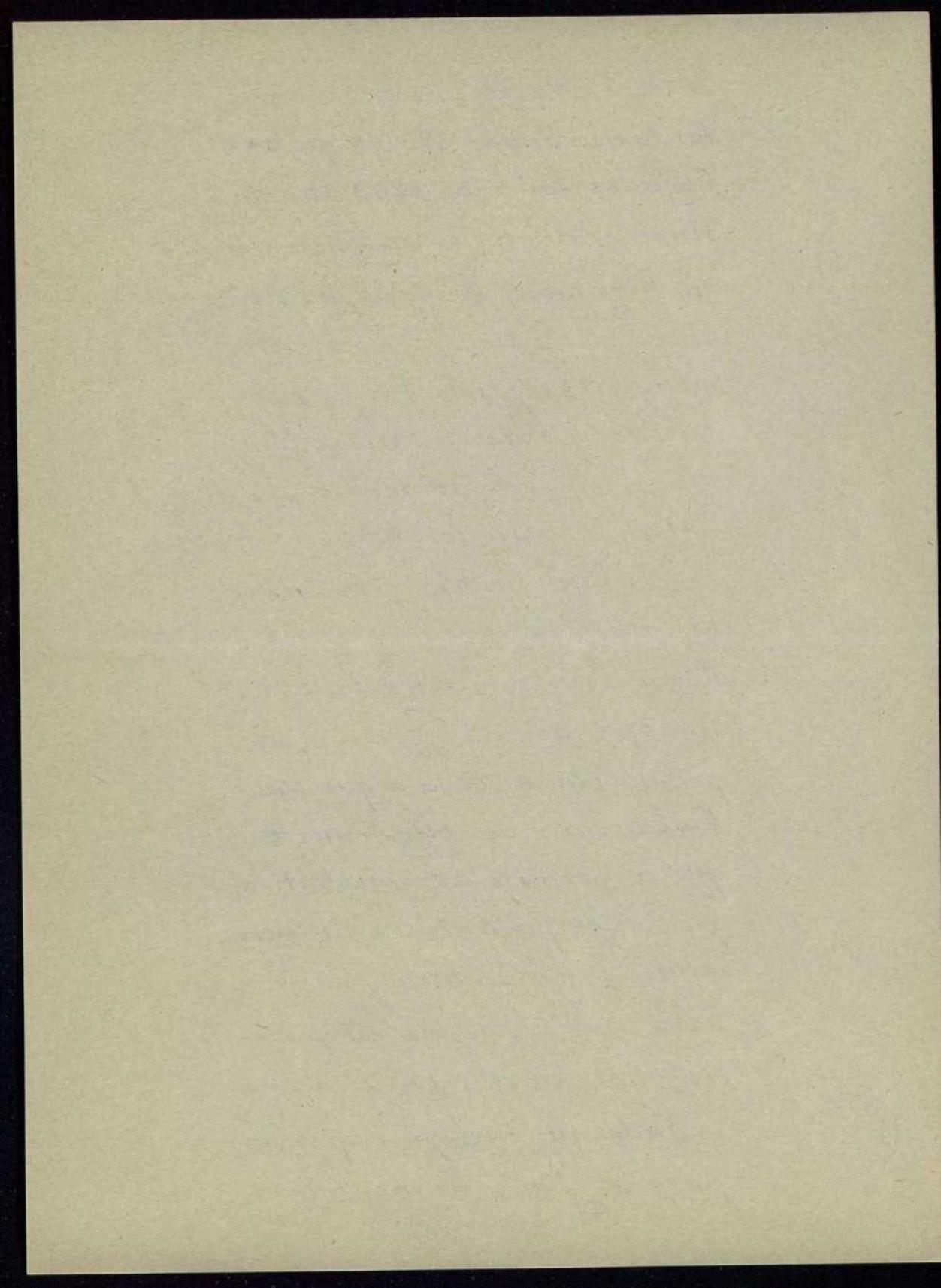


6  
el *Almanario Pintoresco*, menos  
los tomos anuales 1851-5, ya tra-  
bajados, los años 1869-71 de La  
Ilustración aquí no existentes  
en Biblioteca pública, los Al-  
manaques de La Ilustración,  
muy ricos y selectos de con-  
tenido, y todo el Museo Uni-  
versal, época primera de la  
misma Ilustración.

Soy funcionario y me obliga  
la residencia en Zaragoza; soy  
Abogado y me ratifica en mis-  
ma obligación el ejercicio pro-  
fesional; la austincia a que esas  
buscas han de obligarme re-  
quiere permiso administrativo,  
y siempre perjudicará al lucro  
de mi profesión libre y me gra-  
vara con gastos, sin compensa-  
ción útil en el trabajo mismo.

Nada que incluya desembolsos  
para ese fin es de incumbencia





ni esta tiene jurisdicción para  
defensar mi residencia admi-  
nistrativa; la subvención, —pari-  
ble y de ejemplos conocidos, —  
no me es grata, pues no permi-  
te justificar con evidencia su  
máximo aprovechamiento en  
el objeto al cuál en cada caso  
sufraga; ni hallo bien ser pen-  
sionado a mis años y altura  
de carrera.

Podría la Real Academia  
si lo cree conveniente, reco-  
mendar a la Administración  
activa el plan antedicho  
con estos agregados:

Que me fuese permitido va-  
lir, sin expresa licencia, de  
mi residencia legal mientras  
no tuviere función docente  
de hecho, cosa ésta sucedien-  
do aquí desde fin de abril de  
1936, menos unos pocos días



52-10

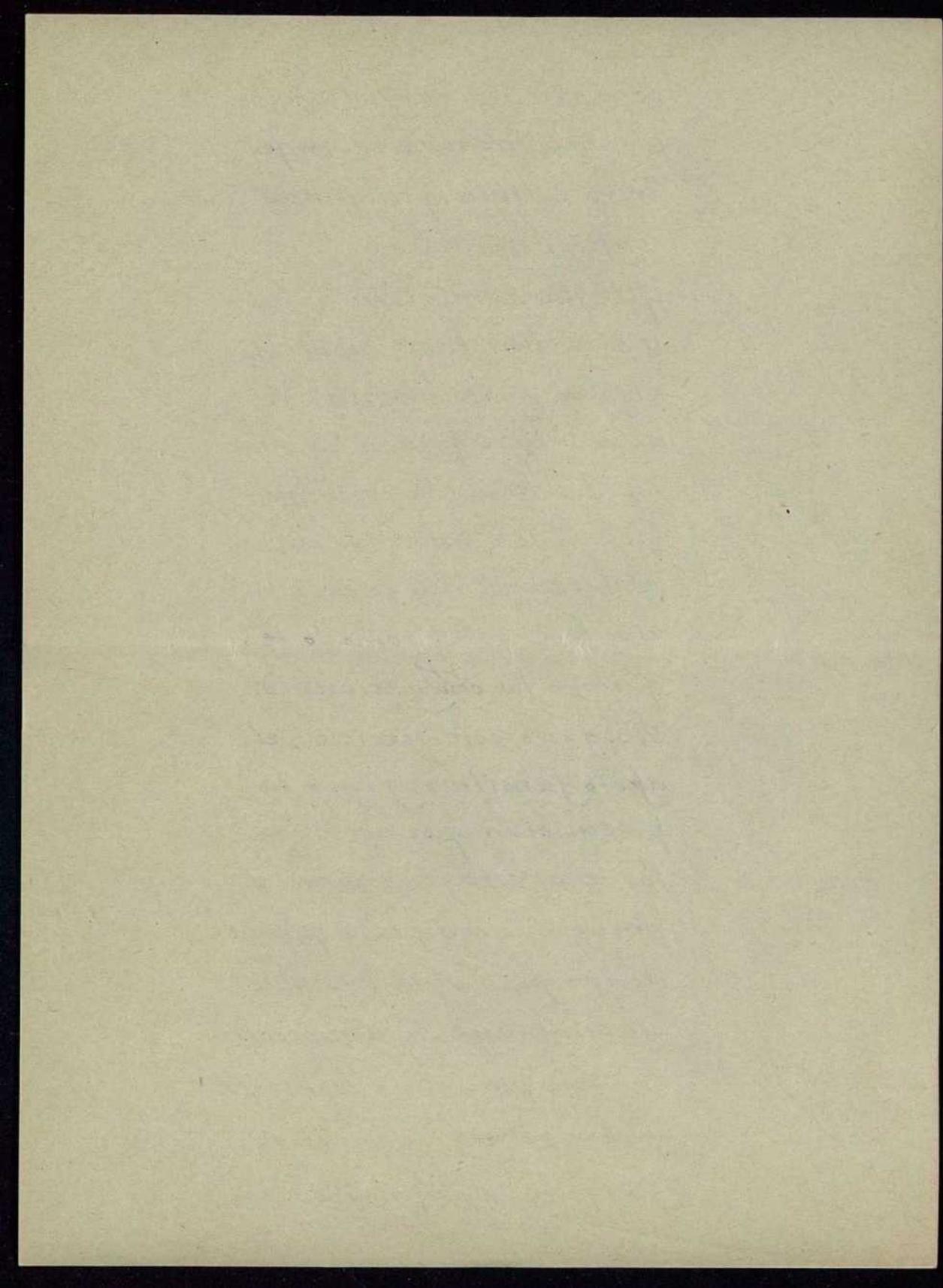
卷之三

de examenes en junio siguiente, otros, menos aun, en febrero ultimo, y algunas conferencias libres.

que la Administracion me suministre medio de viajar gratuitamente de aquí, Zaragoza, a las principales Bibliotecas disponibles de la Península, con posibilidad de que cada autoría fuere corta como lo requieren las obligaciones de Abogado con ejercicio, el afecto familiar y aun la precaución que aconsejan los años mayores de no separarse largo plazo quienes tienen poca vida probable. Naturalmente, ausencias cortas solo pueden ser suplidas por repetición de esos viajes, y de sus defendios, si



52-10



han de costarlos; el pago de viajero no grava al Tesoro; y más ayuda de costa no pido; si el final trabajo lo merece, hará exponer lo gastado para obtener su indemnización; el autor o sus derechos habientes

Todo lo antedicho sometido a la decisión de la Real Academia y sus acuerdos respecto de ello serán para mí definitivos, aun en lo que jurídicamente no me obligue.

Ciudad de Zaragoza, para la de San Sebastián, día cuarenta de diciembre año de mil novecientos treinta y ocho

Juan Llorente  
Suzel  
Correspondiente en Aragón



52-10

Del Sr. Monewa